



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS.

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Denominación

El presente requerimiento comprende la "Adquisición de archivadores para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

Finalidad pública

El presente proceso busca contar con la adquisición de archivadores, para las diferentes unidades orgánicas de la MDCH, con la finalidad de dar el cumplimiento a nuestras actividades operativas, organización y eficiencia en las actividades administrativas, como la redacción, archivo y gestión de documentos, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos de la institución y la atención adecuada a los administrados.



2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

2.1 Objetivo General

Adquirir archivadores, a fin de abastecer y sean uso del personal de diferentes unidades orgánicas para el desarrollo de sus funciones y actividades en la Municipalidad Distrital de Chirinos.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción y cantidad del bien

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANT
UTILES DE ESCRITORIO			
1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	831
2	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	79



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



3.2. Impacto ambiental

No aplica

3.2. Condiciones de operación

El papel bond por adquirir será utilizado para las labores diarias del personal de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

3.3. Embalaje y rotulado

3.3.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

3.3.2. Rotulado

De acuerdo al fabricante.

3.4. Seguros

No aplica

3.5. Garantía comercial

De acuerdo al fabricante.

4. transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad.

5. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

6. Del proveedor

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

7. Lugar y plazo de entrega

7.1 Lugar

Puesto en el almacén general de la municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



7.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 5 días hábiles, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. Forma de pago

Se realizará el pago total de los productos al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

9. Conformidad:

9.1 Área que Recepcionará y brindará la conformidad

Será el Área de Almacén la que recepcionara el bien, y el responsable de cada área usuaria otorgará la conformidad, previa verificación de los bienes entregados.



10. Forma de pago

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de guía de remisión, la cual deberá ser decepcionada y firmada por el personal del área de almacén de la MDCH
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido por la SUNAT.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



11. Penalidades

11.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad	$0.10 \times \text{Monto}$
diaria =	$F \times \text{Plazo}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.25$

11.2. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 1 (año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

14. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna



15. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

Solución de controversias. Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Resolución de contrato por incumplimiento. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.